

Resumen Seguro de Explotación de Ganado Vacuno de Cebo

Línea 402 (2026)

1. Modificaciones respecto al Plan anterior

1.1. Aspectos Técnicos:

- Actualización de los valores de los animales.
- Aumento de las compensaciones por inmovilización en caso de Fiebre Aftosa.
- Inclusión cobertura frente al ataque de animales salvajes y perros asilvestrados en la garantía básica.
- En la garantía adicional de mortalidad por otras causas: Se incluye la posibilidad de elegir una franquicia del 50% además del 15% ya existente.

1.2. Aspectos de Gestión:

- La garantía de RyD ya no se puede incluir en este seguro, por lo que las explotaciones que tenía esta cobertura en esta póliza tendrán que contratar otra póliza de la 415 para tener asegurada la retirada de sus animales.

2. Periodo de suscripción [\(enlace\)](#)

Se podrá asegurar con las condiciones publicadas para el plan 2026 entre el **1 de junio del 2026 y el 31 de mayo de 2027**.

3. Explotaciones asegurables [\(enlace\)](#)

Serán asegurables las explotaciones de cebo de ganado de vacuno en todo el territorio nacional. Para poder asegurar una explotación, es obligatorio que esté registrada en el REGA y que los animales estén correctamente identificados y anotados en el libro de explotación.

Estas explotaciones se podrán clasificar por el tipo de régimen, animal, o por grupos de razas:

3.1. Tipo de explotación: Regímenes [\(enlace\)](#)

Tipo de Régimen	Descripción
Cría o mamonera (🔗)	Explotación donde se crían terneros mamoneros, alimentados con leche o lactoreemplazante hasta el destete, antes de iniciar el periodo de cebo o engorde.
Mamonera (🔗)	Explotación dedicada al engorde de terneros hasta su salida a matadero o para exportación.
Ciclo completo (🔗)	Granja que cría y engorda los terneros desde el destete hasta su destino final.

3.2. Animales asegurados [\(enlace\)](#)

 Ternero mamón Pinto: Aptitud láctea  Color: Aptitud: leche-carne (Montbéliarde, Normande y Fleckvieh)  Conjunto mestizo	 Ternero pastero Animales > 4 m Pueden ser: Excelente conformación I Excelente conformación II Conjunto Mestizo Conformación A Conjunto Mestizo Conformación B
---	---

3.3. Grupos de razas [\(enlace\)](#)

- Si una raza es **más del 70%** se considera el 100% de los animales de esa raza. Si ninguna alcanza en ese porcentaje, se podrán asegurar varios grupos raciales dentro de la misma explotación.

Grupos de Raza	Tipos de razas
Pureza de Aptitud Cárnica Excelente Conformación I	Aberdeen Angus, Asturiana de los Valles, Blanco Azul Belga, Blonda de Aquitania, Charolesa, Limusina, Pirenaica y Rubia Gallega.
Pureza de Aptitud Cárnica Excelente Conformación II	Aubrac, Avileña-Negra Ibérica, Gascona, Hereford, Retinta, Salers, Shorthorn y Wagyu.
Resto de Aptitud Cárnica, Doble Aptitud y Conjunto Mestizo	Conformación A: Animales de explotaciones de cebo donde al menos el 70% de las canales clasificadas en el último año han sido S-Superior, E-Excelente o U-Muy buena, en base al modelo SEUROP. Conformación B: Animales de razas de doble aptitud (Montbéliarde, Normande y Fleckvieh) y los de explotaciones de cebo que no alcanzan los requisitos de la Conformación A.
Aptitud Láctea	Todas las razas.

4. Garantías

- 4.1. Garantías básicas: Se cubren los daños ocasionados en los animales a causa de los siguientes riesgos:

Riesgo cubierto	Descripción
Muerte (☹️) (mínimo de cuatro animales)	A consecuencia de: Incendio, inundación, rayo, nieve, aplastamiento por derrumbamiento, intoxicación y ataque de animales salvajes o asilvestrados.
Fiebre Aftosa (☹️)	Compensa la pérdida de producción por cuarentena y el tiempo de inmovilización obligatoria decretada por la autoridad, hasta un máximo de 17 semanas durante la vigencia del seguro.

- 4.2. Garantías adicionales ⁽¹⁾: Se podrán escoger las siguientes garantías bajo condición, compatibilidad:

Riesgo cubierto	Descripción	Condición/Compatibilidad
Mortalidad por otras causas ⁽¹⁾ (☹️)	Muertes no cubiertas en la garantía básica, por causas naturales y ajenas a la voluntad humana, en animales sanos de cebo.	- Solo si la garantía básica está cubierta al 100% del capital. - Franquicia: 15% o 50%.
Pérdida de calificación por saneamiento (☹️)	Se compensa semanal por los animales enviados a matadero en cebaderos o por los animales >3 meses en mamonerías, siempre y cuando este retirada la calificación T3 y B4.	Se puede contratar con cualquier capital en la garantía básica En Mamonerías: Mínimo 21 días, máximo 19 semanas retirada la calificación.
Brote de enfermedad ⁽¹⁾ (☹️)	Aumento anormal de mortalidad (≥ 3,5 veces la habitual) en un periodo de 8 semanas.	Sólo si afecta al 2% del censo de animales y mueren mínimo 6 animales.
⁽¹⁾ Incompatible con Brote de enfermedad, revisar el Anexo I .		

5. Periodo de carencia [\(enlace🔗\)](#)

Se establece un periodo de carencia en días completos, desde las cero horas del día de la entrada en vigor del seguro, que dependerá del riesgo, el tipo de animal ⁽¹⁾ y la continuidad del seguro ⁽²⁾:

Periodo de carencia	¿Qué garantías o tipos de animales aplica?
7 días (🔗)	Muerte por inundación, incendio, rayo, nieve aplastamiento, intoxicación y ataque de animales salvajes o asilvestrados.
21 días (🔗)	Fiebre Aftosa ⁽¹⁾ (muerte pérdida de producción por cuarentena e inmovilización) y otras coberturas ⁽²⁾ .
Sin carencia (🔗)	- Renovaciones sin interrupción (coberturas ya contratadas). - Animales de otra explotación asegurada (si ya pasó la carencia en la explotación de origen). - Animales con "Seguro de Producción y Reproducción" (línea 401) + garantía "Síndrome Respiratorio Bovino" con el mismo titular que la explotación de cebo (todas las garantías salvo Fiebre Aftosa).
⁽¹⁾ La muerte por Fiebre Aftosa sólo para los animales existentes en la explotación y los que se incorporan durante la vigencia del seguro; pero no para los que se incorporan e inscriban en libro de registro.	
⁽²⁾ Para animales existentes en la explotación desde la entrada en vigor del seguro y para los nuevos, desde su alta en el libro de explotación.	

6. Bonificaciones y recargos [\(enlace🔗\)](#)

La **Garantía Básica**, la **pérdida por calificación por saneamiento** y el brote de enfermedad no tendrán bonificación, recargo ni coeficiente de adaptación al riesgo.

Para la **garantía de mortalidad por otras causas**, a cada explotación se le aplica un coeficiente de ajuste de la prima, según la mortalidad real de los últimos 3 planes, excluyendo los riesgos ya cubiertos por la garantía básica (entre 0,3 y 4).

[Consulte el coeficiente de su explotación aquí](#)

7. Comunicación de siniestros [\(enlace🔗\)](#)

¿Quién comunica el siniestro?

El tomador del seguro, asegurado o beneficiario.

¿A quién se comunica el siniestro?



agroseguro



91 038 74 38

692 669 300

¿Qué plazo tengo de comunicación?

24 horas desde el siniestro. Para la necropsia se deberá conservar el animal o sus restos, durante al menos las 72 horas. Si tiene que ser peritado en matadero, se deberá comunicar el siniestro con una antelación superior a 48 horas.